

Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0550-RE

Guayaquil, 05 de septiembre de 2014

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

EL DIRECTOR GENERAL

considerando:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece respecto de las competencias: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”*;

Que el artículo 211 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su literal i), establece que es atribución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: *“Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aún cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento”*;

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la extinción y reforma de los actos normativos: *“Art. 99.- Modalidades.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior. (...)”*;

Que con fecha 22 de enero del 2013, se publicó en el Registro Oficial Suplemento 876, la Resolución SENAE-DGN-2012-432-RE, de fecha 27 de Diciembre del 2012, mediante la cual se emitió las: *“Regulaciones para el Rechazo de la Declaración Aduanera en el Sistema Informático Ecuapass.”*;

Que con fecha 17 de Julio del 2013, se publicó en el Registro Oficial Suplemento 38, la Resolución SENAE-DGN- 2013-220-RE, de fecha 24 de junio de 2013; y con fecha 27 de Marzo del 2013 se publicó en el Registro Oficial 921, la Resolución SENAE-DGN-2013-83-RE, de fecha 07 de marzo de 2013, mediante las cuales se resolvió reformar la Resolución SENAE-DGN-2012-432-RE;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 934 de fecha 10 de noviembre de 2011, el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0550-RE

Guayaquil, 05 de septiembre de 2014

En atención a la normativa legal invocada, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución conferida en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, resuelve emitir la siguiente:

REFORMA LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0432-RE, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LAS REGULACIONES PARA EL RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS

Artículo único: Agréguese en el artículo 2 de la Resolución SENAE-DGN-2012-0432-RE, a continuación del literal f):

g) Cuando presentada la declaración aduanera previo al arribo de las mercancías, se vea interrumpida la importación de las mercancías y por lo tanto no arriben al territorio ecuatoriano.

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- Notifíquese del contenido de la presente resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales y Direcciones Técnicas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial; y a la Dirección de Tecnologías de la Información, la publicación de esta resolución en la página web de esta Institución.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL



Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0550-RE

Guayaquil, 05 de septiembre de 2014

Copia:

Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigon López
Director Distrital Quito

Señor Economista
Bolívar Agustín Guzmán Rugel
Director de la Dirección Distrital de Manta

Señor Ingeniero
Carlos Alfredo Veintimilla Burgos
Director Distrital de Huaquillas (E)

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga

Señor Economista
Jorge Luis Rosales Medina
Director Distrital de Guayaquil

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar

Señor Ingeniero
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado
Director Distrital de Loja-Macarí

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Ingeniero
Christian Alfredo Ayora Vasquez
Director Distrital Cuenca (encargado)

Señora Economista



Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0550-RE

Guayaquil, 05 de septiembre de 2014

María Pia Williams Cascante
Subdirector General de Gestión Institucional (subrogante)

jg/lavf/jemv/np/jr